



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información", d Aplicación de la Ley sobre

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; en el párrafo I del artículo 36 estipula que: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las Ofertas"*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; en el artículo 3 expresa que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 10. La Contratación de Publicidad a través de medios de Comunicación Social. Siempre y cuando la entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de Comunicación Social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 contenido en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de 2012.

VISTO: El Formulario de Requerimientos emitido en fecha 21 de Noviembre del año 2019 por la Licda. Ydaisa Castillo, Encargada del Departamento de Comunicaciones de la ONAPI;

VISTA: La comunicación No. 649 emitida en fecha 21 de noviembre del año 2019 por la Directora General de la ONAPI;

VISTA: La comunicación DA-I-2019-1059 de fecha 27 noviembre del año 2019, emitida por el Sr. Nacol Lopez, Encargado de la Sección de Compras de la ONAPI, mediante la cual solicita al Comité de Compras la emisión de resolución de recomendación del Uso de la Excepción;

El Lic. Domingo Peña puso a disposición y conocimiento de los demás integrantes del Comité las documentaciones indicadas precedentemente, a los fines de intercambiar opiniones.

Luego de un intercambio de impresiones sobre el asunto y de una ponderación de la documentación presentada para tales fines, el Comité de Compras y Contrataciones adoptó la siguiente resolución:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'APC', 'PP', and 'APC'.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional
"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Uso de la Excepción solicitada 27 de noviembre del año 2019 por el Sr. Nacol Lopez, Encargado de la Unidad de Compras, para la contratación de los Servicios de Publicidad en el programa televisivo "TELEOPINA", por espacio de tres (3) meses del 15/12/19 al 15/03/20. Para difusión de publicidad que lleva a cabo la **Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI)**.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA** los términos de referencias a ser implementados en el Uso de la Excepción para la contratación de los Servicios de Publicidad el programa televisivo "TELEOPINA", por espacio de tres (3) meses del 15/12/19 al 15/03/20. Para difusión de publicidad que lleva a cabo la **Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI)**.

Siendo las Once (11:00 am) horas de la mañana, del día, mes y año antes señalados, se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil Diecinueve (2019).

Lic. Domingo Peña

Sub Director, Enc. RRHH

En representación de la Dra. Ruth A. Lockward Reynoso
Presidenta del Comité de Compra y Contrataciones de la
Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)

Dr. Maximo E. Vinas Flores
Enc. Consultor Jurídico

Licda. Sarah De la Rosa
Enc. Administrativo y Financiero

Licda. Rosa Virginia Almonte
Enc. Interina Planificación y Desarrollo

Licda. Australia Pepin Cruz
Enc. Oficina de Acceso a la Información